

RESOLUCIÓN N°- 0000
(29 NOV 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 163, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y BRIGADISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL".

LA GERENTE (E) DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Octubre 26 de 2016, la Jefe de Almacén, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y BRIGADISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
- 2.- Que el día 17 de Noviembre de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y BRIGADISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
- 3.- Que el día 18 de noviembre de 2016, se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte del señor **LUIS FERNANDO GÓMEZ MEJÍA**, las cuales por competencia fueron remitidas a la Jefe de Almacén, para que procediera junto con el Jefe de Grupo Administrativo y de Talento Humano a revisar y contestar las mismas antes de las 5:00 p.m. del día 21 de Noviembre de 2016.
- 4.- Que mediante oficio del 21 de Noviembre de 2016, la Jefe de Almacén y el Jefe de Grupo Administrativo y de Talento Humano, dieron respuesta a las observaciones y con base en ellas se procedió por parte del secretario general a dar respuesta a los oferentes y publicar las mismas en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.
- 5.- Que con base en las observaciones presentadas y la respuesta dada a las mismas, fue necesario emitir adenda N° 01 al proceso de contratación el 21 de Noviembre de 2016.
- 6.- Que el día 22 de Noviembre de 2016, dentro del cronograma del proceso se recibieron propuestas por parte de las empresas **SUMATEC S.A., CONFECCIONANDO DEL TOLIMA S.A.S.** y de manera extemporánea es decir fuera de la hora de cierre la presentada por la señora **NORMA LILIANA RODRÍGUEZ LEYTON**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 163 de 2016; así mismo y respecto de la última propuesta recibida esta fue devuelta conforme lo indicaba el pliego de condiciones en este tipo de situaciones, mediante oficio N° 400-1931 del 23 de Noviembre de 2016.

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

7.- Que el 22 de Noviembre de 2016 a las 04:20 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 163 de 2016.

8.- Que mediante oficio N° 400-1928 del 22 de Noviembre de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Almacén, el Jefe de Grupo Administrativo y de Talento Humano, el Jefe de Grupo Financiero y el profesional especializado III de la Dirección Administrativa y Comercial Hernán Josué Rojas Zuluaga, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y BRIGADISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**, presentadas por las empresas **SUMATEC S.A., CONFECCIONANDO DEL TOLIMA S.A.S.**

9.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por las empresas **SUMATEC S.A., CONFECCIONANDO DEL TOLIMA S.A.S.**, el comité evaluador de este proceso de contratación determina que con base en el análisis y revisión de los documentos de contenido jurídico, los dos (2) oferentes NO cumplieron con la acreditación del 100% de las evidencias documentales exigidas dentro del pliego de condiciones, por lo que el Comité Evaluador, requiere a los oferentes para que subsanen estas exigencias dentro del término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

10.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada para conocimiento de los oferentes, en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 24 de Noviembre de 2016.

11.- Que conforme al condicionamiento del comité evaluador respecto de los documentos que debían subsanar los oferentes **SUMATEC S.A., CONFECCIONANDO DEL TOLIMA S.A.S.**, se recibió subsanación de documentos por estos oferentes, el día 25 de Noviembre de 2016 a las 2:19 pm y 2:45 pm, respectivamente y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-1959.

12.- Que una vez revisados los documentos subsanados por los oferentes **SUMATEC S.A. y CONFECCIONANDO DEL TOLIMA S.A.S.**, el comité evaluador concluye que la propuesta presentada por la empresa **SUMATEC S.A.**, no cumple con la capacidad financiera exigida en el proceso y por ende se encuentra en causal de rechazo; en tanto la propuesta presentada por la empresa **CONFECCIONANDO DEL TOLIMA S.A.S.**, acredita el 100% de las exigencias del pliego de condiciones y se sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- CONFECCIONANDO DEL TOLIMA S.A.S.**, 1 con 100 Puntos.

13.- Que el acta de evaluación de propuestas definitiva de este proceso, fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 28 de Noviembre de 2016.

14.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 163 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **CONFECCIONANDO DEL TOLIMA S.A.S.**, con Nit N° 809.010.652-1, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.362.277 de Ibagué, por un valor de **CIENTO TREINTA**

(3)
4

0800

29 NOV 2016

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$138.038.526.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

15.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20161176 del 09 de Noviembre de 2016, por valor de \$172.921.525.

16.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 163 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **CONFECCIONANDO DEL TOLIMA S.A.S.** con Nit N° 809.010.652-1, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.362.277 de Ibagué, por un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$138.038.526.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de suministro en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

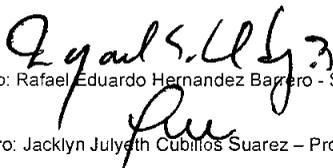
ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

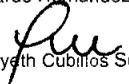
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA CORZO CANDÍA
 Gerente (E)

29 NOV 2016


 Revisó: Rafael Eduardo Hernandez Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


 Elaboró: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal